

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2014-12672** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 146/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000146/2014, a instancia de Guillermo Verdasco Fernández frente a Mecanizados Josmar, S. L., y Mecanizados Industriales del Besaya, S. L., en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 30/6/2014, auto de rectificación del auto despachando ejecución de fecha 8/7/2014 y decreto de fecha 10/7/2014 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Guillermo Verdasco Fernández, como parte ejecutante, contra Mecanizados Josmar, S. L., Mecanizados Industriales del Besaya, S. L., y administrador concursal D. Javier Álvaro Calavia como, parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 25.651,71 € en concepto de principal más 3.847,75 € calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días.

Acuerdo: Rectificar el auto despachando ejecución de fecha 30/6/2014 dictado en los presentes autos, en el sentido de que tanto en el hecho primero y tercero, en el razonamiento jurídico sexto y en la parte dispositiva debe omitirse al administrador concursal D. Javier Álvaro Calavia, como ejecutado, debiendo dirigirse la demanda ejecutiva contra Mecanizados Josmar, S. L., y Mecanizados Industriales del Besaya, S. L.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el auto que ahora se aclara.

Acuerdo suspender la presente ejecución a favor de Guillermo Verdasco Fernández contra Mecanizados Industriales del Besaya, S. L., por encontrarse en situación de concurso y continuarse la ejecución contra Mecanizados Josmar, S. L.

Se alzan y dejan sin efecto los embargos trabados sobre bienes de la empresa en concurso, a cuyo fin ofíciase a Bankia, S. A., Liberbank, S. A., Banco Popular Español, S. A., Caixabank, S. A., Banco Santander, S. A., y a las empresas Nortempo Empresa de Trabajo Temporal, S. L., Maquinaria Herramienta del Norte, S. L., Maquinaria Greco, S. L., Frenkit, S. L., y E.On Energía, S. L.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Mecanizados Industriales del Besaya, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/12672

CVE-2014-12672